

**CONDICIONES DE LA INVITACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE  
INVITACIÓN Y SELECCIÓN**

**CORPORACIÓN FINANCIERA NACIONAL B.P.**

**CÓDIGO DEL PROCESO:  
RI-INV-CFNGYE-007-2020**

**OBJETO DE CONTRATACIÓN:  
SERVICIO DE ABASTECIMIENTO DE COMBUSTIBLE PARA LOS  
VEHÍCULOS INSTITUCIONALES DEL PARQUE AUTOMOTOR DE CFN  
B.P. MATRIZ - GUAYAQUIL**

Guayaquil, octubre de 2020

**Contenido**

|   |           |
|---|-----------|
| <b>I OBJETO DE LA CONTRATACIÓN, PRESUPUESTO REFERENCIAL, TÉRMINOS DE REFERENCIA.....</b>  | <b>3</b>  |
| 1.1. Objeto.....  | 3         |
| 1.2. Presupuesto Referencial.....   | 3         |
| 1.3. Términos de Referencia .....   | 3         |
| 1.3.1. Antecedentes y justificación .....   | 3         |
| 1.3.2. Objeto de la contratación .....  | 4         |
| 1.3.3. Objetivos de la contratación .....   | 4         |
| 1.3.4. Alcance .....  | 4         |
| 1.3.5. Metodología de trabajo .....   | 4         |
| 1.3.6. Información que dispone la Entidad .....   | 5         |
| 1.3.7. Productos y Servicios Esperados .....  | 7         |
| El proveedor, para el cumplimiento cabal del objeto contractual deberá tomar en cuenta las condiciones detalladas en la “Metodología de trabajo” y en general a todos el contenido de este documento. ....  | 7         |
| 1.3.8. Plazo de ejecución .....   | 8         |
| 1.3.9. Personal técnico / Equipo de trabajo / Recursos.....   | 8         |
| 1.3.10. Forma de pago.....  | 8         |
| 1.3.11. Multas .....  | 8         |
| 1.4. Cronograma del Procedimiento .....   | 8         |
| 1.5. Precio de la Oferta.....   | 8         |
| 1.6. Forma de presentar la Manifestación de Interés .....   | 9         |
| 1.7. Plazo de Ejecución.....  | 9         |
| 1.8. Forma de Pago .....  | 9         |
| Los valores correspondientes al servicio de abastecimiento de combustible se cancelarán de la de forma mensual por el servicio recibido, previo a la presentación del informe del Administrador de la Orden de Servicio a entera satisfacción de la entidad contratante, tickets de despacho de combustible por cada vehículo y la correspondiente factura..... | 9         |
| El pago final se efectuará adicionalmente previo a la suscripción del acta entrega – recepción definitiva en cumplimiento al Art 124 del Reglamento a la Ley Orgánica Sistema Nacional Contratación Pública. <b>VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS MANIFESTACIONES DE INTERÉS.....</b>  | <b>9</b>  |
| 1.9. Evaluación de las Manifestaciones de Interés.....  | 11        |
| 1.9.1. Integridad de la Manifestación de Interés.....   | 11        |
| 1.9.2. Experiencia del oferente .....   | 11        |
| 1.9.3. Términos de Referencia.....  | 11        |
| 1.9.4. Verificación de cumplimiento de integridad y requisitos mínimos de la Manifestación de Interés.....  | 12        |
| 1.10. Evaluación por puntaje.....   | 12        |
| 1.10.1. Experiencia del oferente (50 Puntos).....   | 12        |
| 1.10.2. Oferta Económica (50 Puntos).....   | 12        |
| <b>II. METODOLOGÍA DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LAS MANIFESTACIONES DE INTERÉS .....</b>   | <b>14</b> |
| 2.1. Metodología de evaluación de las Manifestaciones de Interés .....  | 14        |
| 2.2. Parámetros de Evaluación.....  | 14        |
| 2.3. De la evaluación.....  | 14        |
| 2.4. Formulario para la elaboración de las Manifestaciones de Interés .....   | 15        |
| <b>III. DEL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN Y SELECCIÓN .....</b>   | <b>15</b> |

## OBJETO DE LA CONTRATACIÓN, PRESUPUESTO REFERENCIAL, TÉRMINOS DE REFERENCIA

### 1.1. Objeto

Este procedimiento tiene como propósito seleccionar al proveedor que presente la manifestación de interés considerada como mejor costo, en los términos previstos en el numeral 17 del artículo 7, y artículo 55 inciso 6 del Reglamento Interno de Contrataciones de la Corporación Financiera Nacional B.P; y, a los parámetros de evaluación previstos en la presente invitación.

### 1.2. Presupuesto Referencial

El presupuesto referencial es de **USD\$31.063,13 (Treinta y un mil sesenta y tres 13/100 Dólares Americanos) más IVA**, de conformidad con el siguiente detalle:

| NRO.            | DESCRIPCIÓN  | UNIDAD | CANT. | PRECIO UNITARIO | PRECIO SIN IVA |
|-----------------|--|--------|-------|-----------------|----------------|
| 1               | SERVICIO DE ABASTECIMIENTO DE COMBUSTIBLE PARA LOS VEHÍCULOS INSTITUCIONALES DEL PARQUE AUTOMOTOR DE CFN B.P. MATRIZ - GUAYAQUIL | u      | 1     | \$31,063.13     | \$31,063.13    |
| <b>SUBTOTAL</b> |  |        |       |                 | \$31,063.13    |
| <b>IVA 12%</b>  |  |        |       |                 | \$3,727.58     |
| <b>TOTAL</b>    |  |        |       |                 | \$34,790.71    |

### 1.3. Términos de Referencia

Los términos de referencia para la contratación del **SERVICIO DE ABASTECIMIENTO DE COMBUSTIBLE PARA LOS VEHÍCULOS INSTITUCIONALES DEL PARQUE AUTOMOTOR DE CFN B.P. MATRIZ - GUAYAQUIL**, se encuentran detallados a continuación:

#### 1.3.1. Antecedentes y justificación

La Corporación Financiera Nacional B.P. como Banca Pública tiene como misión el impulsar el desarrollo de los sectores productivos y estratégicos del Ecuador, a través de múltiples servicios financieros y no financieros alineados a las políticas públicas.

Entre las principales atribuciones y responsabilidades de la Gerencia Administrativa, a través de la Subgerencia de Bienes y Servicios Generales, se encuentra: “[...] m. Organizar y Controlar el uso adecuado y mantenimiento de los vehículos de la Institución; [...]”.

Debido a las múltiples necesidades institucionales, requerimientos de compromisos a nivel nacional de los funcionarios de la Corporación Financiera Nacional B.P., cuenta con una flota vehicular, la cual permite facilitar la logística en el desarrollo de actividades, no solo de los funcionarios y servidores, sino también permiten el traslado de equipos, documentos y suministros a las diferentes sucursales, considerando que dicho traslado es a nivel nacional, por ello es necesario que los vehículos cuenten con los insumos necesarios para lograr el traslado requerido para el ejercicio de las actividades.

El parque automotor de la CFN B.P. está conformado por 54 vehículos (48 automóviles y 6 motocicletas), de los cuales 20 automóviles y 4 motocicletas se encuentran en la matriz Guayaquil, los mismos que sirven para el desplazamiento diario de los funcionarios a diferentes destinos dentro y fuera de la ciudad para el cumplimiento de sus actividades institucionales.

Con fecha 22 de Abril del 2020, la CFN B.P. y la compañía ATIMASA S.A., suscribieron Orden de Servicio Nro. RIMCS-CFNGYE-010-2020, para la contratación del SERVICIO DE ABASTECIMIENTO DE COMBUSTIBLE PARA LOS VEHÍCULOS INSTITUCIONALES DEL PARQUE AUTOMOTOR DE CFN B.P. MATRIZ – GUAYAQUIL, proceso que terminaría su ejecución en Julio de 2020.

Por lo antes expuesto, con la finalidad de no dejar desprovista a la institución del servicio de abastecimiento de combustible, y de que las autoridades y funcionarios de la CFN B.P., se puedan trasladar para cumplir con sus responsabilidades y actividades, la Subgerencia de Bienes y Servicios Generales requiere contratar el "SERVICIO DE ABASTECIMIENTO DE COMBUSTIBLE PARA LOS VEHÍCULOS INSTITUCIONALES DEL PARQUE AUTOMOTOR DE CFN B.P. MATRIZ - GUAYAQUIL".

### **1.3.2. Objeto de la contratación**

Servicio de Abastecimiento de Combustible para los vehículos Institucionales del Parque Automotor de CFN B.P. Matriz – Guayaquil.

### **1.3.3. Objetivos de la contratación**

- Mantener provisto el servicio de combustible Ecopaís/Extra, Súper y Diesel al parque automotor de la CFN B.P. Guayaquil, las 24 horas del día con cobertura en las provincias en las que se realizan comisiones de servicio, estas son Guayas, El Oro, Manabí y Santa Elena.
- Suministrar de combustible a los vehículos Institucionales de la CFN B.P. Guayaquil para las diferentes movilizaciones de funcionarios de esta institución, en vista de la importancia de sus responsabilidades.

### **1.3.4. Alcance**

El combustible y el servicio de abastecimiento están destinados a los vehículos de uso y propiedad de la CFN B.P. Guayaquil, el parque automotor de la ciudad de Guayaquil está conformado por 20 automóviles y 4 motocicletas.

Por necesidad institucional se requiere que el abastecimiento de combustible para el parque automotor de la CFN B.P. Guayaquil, cuente con cobertura en las provincias en las que se realizan comisiones de servicio, estas son Guayas, El Oro, Manabí y Santa Elena, incluidos los vehículos de las sucursales que se encuentren realizando comisión de servicios en Guayaquil.

### **1.3.5. Metodología de trabajo**

El contratista deberá tomar en cuenta lo siguiente para la entrega del combustible y servicio de abastecimiento:

- La presente contratación permitirá contar con el servicio de combustible para los vehículos institucionales de la CFN B.P. Guayaquil y así garantizar el suministro de gasolina de manera ininterrumpida las veinticuatro (24) horas del día durante la vigencia del contrato a nivel nacional.
- El servicio de abastecimiento de combustible debe estar disponible las 24 horas del día y 7 días de la semana, durante el tiempo que se encuentre vigente el contrato, para lo cual dentro de su oferta deberá

presentar los permisos de funcionamiento del BCBG / Agencia de Regulación y Control Hidrocarburífero, de las estaciones de servicio propias; caso contrario el proveedor deberá presentar dentro de su oferta, documentos que evidencien la asociación o cooperación con otras estaciones de servicio a fin de brindar el abastecimiento de combustible.

- En cada despacho de combustible, el proveedor entregará los comprobantes de abastecimiento por cada vehículo despachado; este comprobante deberá registrar fecha de entrega, cantidad suministrada, kilometraje del vehículo, descripción del tipo de combustible, valor de venta al público, nombre del conductor y placa del vehículo.
- Se deberá recibir una sola factura mensual por el servicio de abastecimiento a todos los vehículos.
- Una vez realizada la notificación del Administrador del Contrato se entregará un dispositivo de seguridad de manera gratuita, para el abastecimiento de combustible para cada vehículo de la CFN B.P., para el control de cada uno de los cupos asignados.
- Adicional, se deberá proporcionar de manera gratuita un dispositivo de seguridad al administrador del contrato, mediante la cual, los vehículos de la CFN B.P. de sucursales que se encuentren en comisión en Guayaquil, puedan acceder al abastecimiento de combustible.
- La provisión de combustible será únicamente con la presentación del dispositivo entregado por el proveedor de combustible exclusivamente a los vehículos de la CFN B.P., lo cual será verificado por parte del administrador de contrato a través de los tickets de consumo, que contendrán el siguiente detalle: fecha y hora del suministro, número de placa, tipo de combustible, precio de venta por galón, cantidad de galones, valor de consumo, nombre del conductor y firma del mismo.

### 1.3.6. Información que dispone la Entidad

La Corporación Financiera Nacional B. P., cuenta con el siguiente parque automotor en la ciudad de Guayaquil:

| Nº | MARCA     | MODELO                        | TIPO     | PLACAS   | TIPO DE COMBUSTIBLE |
|----|-----------|-------------------------------|----------|----------|---------------------|
| 1  | CHEVROLET | 2010 GRAN VITARA SZ V6        | VEHICULO | GXI-408  | ECO-PAIS            |
| 2  | CHEVROLET | 2012 GRAN VITARA SZ 4 X 4     | VEHICULO | GEA-1494 | ECO-PAIS            |
| 3  | CHEVROLET | 2013 GRAN VITARA SZTM 2.4 5 P | VEHICULO | GEA-1957 | ECO-PAIS            |
| 4  | CHEVROLET | 2013 GRAN VITARA SZTM 2.4 5 P | VEHICULO | GEA-1943 | ECO-PAIS            |
| 5  | CHEVROLET | 2010 GRAN VITARA SZ V6        | VEHICULO | GXI-411  | ECO-PAIS            |
| 6  | CHEVROLET | 2010 GRAN VITARA SZ V6        | VEHICULO | GXI-409  | ECO-PAIS            |
| 7  | CHEVROLET | 2009 GRAN VITARA SZ           | VEHICULO | GXH-981  | ECO-PAIS            |
| 8  | CHEVROLET | 2009 GRAN VITARA SZ           | VEHICULO | GXH-982  | ECO-PAIS            |
| 9  | CHEVROLET | 2009 GRAN VITARA SZ           | VEHICULO | GXH-983  | ECO-PAIS            |
| 10 | CHEVROLET | 2009 GRAN VITARA SZ           | VEHICULO | GXH-984  | ECO-PAIS            |
| 11 | CHEVROLET | 2009 GRAN VITARA SZ           | VEHICULO | GXH-985  | ECO-PAIS            |
| 12 | CHEVROLET | 2013 LUV D-MAX                | VEHICULO | GEA 1970 | DIESEL              |

|    |           | 4 X 4                               |             |          |          |
|----|-----------|-------------------------------------|-------------|----------|----------|
| 13 | CHEVROLET | 2014 LUV D-MAX<br>CRDI FULL         | VEHICULO    | GEA-2191 | DIESEL   |
| 14 | CHEVROLET | 2010 LUV D-MAX<br>4 X 4             | VEHICULO    | GXI-300  | DIESEL   |
| 15 | CHEVROLET | 2014 LUV D-MAX<br>CRDI FULL         | VEHICULO    | GEA-2223 | DIESEL   |
| 16 | CHEVROLET | 2008 GRAN<br>VITARA                 | VEHICULO    | AEA-805  | ECO-PAIS |
| 17 | CHEVROLET | 2001 GRAN<br>VITARA 5 P DLX         | VEHICULO    | GXH-655  | ECO-PAIS |
| 18 | CHEVROLET | 2014 GRAN<br>VITARA SZTM 2.4<br>5 P | VEHICULO    | GEA-2162 | ECO-PAIS |
| 19 | CHEVROLET | 2008 GRAN<br>VITARA 4 X 4 DLX       | VEHICULO    | PEO-415  | ECO-PAIS |
| 20 | TOYOTA    | 4 RUNNER 4X4 TA<br>LIMITED          | VEHICULO    | PEI-2099 | SUPER    |
| 21 | SUZUKI    | SUZUKI                              | MOTOCICLETA | EA 717I  | ECO-PAIS |
| 22 | SUZUKI    | SUZUKI                              | MOTOCICLETA | EA 700I  | ECO-PAIS |
| 23 | HONDA     | DREAM NEO                           | MOTOCICLETA | FA898H   | ECO-PAIS |
| 24 | HONDA     | DREAM NEO                           | MOTOCICLETA | FA 706J  | ECO-PAIS |

De acuerdo con la base de datos en el último año, la CFN B.P., registra el siguiente consumo de combustible en galones:

#### CONSUMO EN GALONES DE JUNIO 2019 A JUNIO 2020

| MESES  | ECO PAIS /<br>EXTRA | DIESEL          | SUPER         |
|--|---------------------|-----------------|---------------|
| Junio-19   | 1,118.94            | 262.86          | 0             |
| Julio-19   | 1,269.47            | 317.53          | -             |
| Agosto-19  | 1,268.67            | 340.99          | -             |
| Septiembre-19  | 1,153.67            | 235.97          | -             |
| Octubre-19   | 1,252.13            | 223.86          | -             |
| Noviembre-19   | 1,341.09            | 256.44          | -             |
| Diciembre-19   | 1,197.76            | 278.77          | -             |
| Enero-20   | 1,489.49            | 263.07          | 130.43        |
| Febrero-20   | 1,104.16            | 257.77          | 172.49        |
| Marzo-20   | 668.71              | 176.37          | 85.10         |
| Abril-20   | 100.46              | 48.41           | 17.15         |
| Mayo-20  | 315.36              | 36.88           | 29.99         |
| Junio-20   | 617.12              | 152.59          | 92.92         |
| <b>Consumo total del<br/>Año 2019 y los 6<br/>meses del 2020</b> | <b>12,897.03</b>    | <b>2,851.51</b> | <b>528.08</b> |

Para consideración del consumo de la presente contratación se deberá tomar como referencia para el promedio total, los meses de Enero y Febrero del 2020, para la proyección de la cantidad de galones a contratar para los vehículos institucionales, debido a que desde los meses indicados se realiza el suministro de combustible SUPER a un vehículo de alta gama, el mismo que es de uso para el traslado a la Presidencia de la Institución.

Adicionalmente, el Ministerio de Trabajo, mediante Acuerdo Ministerial No. MDT-2020-076 de fecha 12 de marzo del 2020, emitió las Directrices para la aplicación de Teletrabajo Emergente durante la declaratoria de emergencia sanitaria, cuyo objeto fue viabilizar y regular la aplicación de teletrabajo emergente durante la declaratoria de emergencia sanitaria por coronavirus (COVID-19), por consiguiente las labores de los funcionarios que hacían uso de los vehículos no se trasladaron.

Además, considerando el Decreto Presidencial No. 1017 de fecha 16 de marzo de 2020, fue restringida la movilidad y la circulación libre en el territorio ecuatoriano por la emergencia sanitaria, no se consideran para el promedio los meses de marzo; abril; mayo y junio de 2020.

| MESES                         | ECO PAIS / EXTRA | DIESEL        | SUPER         |
|-------------------------------|------------------|---------------|---------------|
| Enero-20                      | 1,489.49         | 263.07        | 130.43        |
| Febrero-20                    | 1,104.16         | 257.77        | 172.49        |
| Total de Enero y Febrero 2020 | 2,593.65         | 520.84        | 302.92        |
| <b>Total Promedio mensual</b> | <b>1,296.83</b>  | <b>260.42</b> | <b>151.46</b> |

### 1.3.7. Productos y Servicios Esperados

La CFN B.P. para realizar la evaluación crediticia requiere de los siguientes productos y servicios:

A continuación se detalla la proyección para el consumo de combustible por 365 días para los 20 automóviles y 4 motocicletas de la sucursal mayor Guayaquil; y de los 7 vehículos de la Región 2 cuando se encuentran de comisión en la ciudad de Guayaquil, en relación al promedio consumido en galones de combustible de los meses de Enero y Febrero del 2020 antes de iniciar el Estado de Emergencia Sanitaria establecido mediante decreto 1017:

| COMBUSTIBLE                           | CONSUMO MENSUAL EN GALONES | CONSUMO ANUAL EN GALONES |
|---------------------------------------|----------------------------|--------------------------|
| ECO PAIS/EXTRA                        | 1,296.83                   | 15,561.90                |
| DIESEL                                | 260.42                     | 3,125.04                 |
| SUPER                                 | 151.46                     | 1,817.52                 |
| <b>TOTAL CONSUMO EN GALONES ANUAL</b> |                            | <b>20,504.46</b>         |

- La empresa deberá entregar los tickets impresos por cada abastecimiento realizado.
- Abastecimiento de combustible las 24 horas del día de manera interrumpida durante la vigencia del Contrato.
- Sistema de control a través de dispositivos que serán entregados a cada vehículo perteneciente a la CFN B.P. para poder realizar el abastecimiento de combustible en todas las estaciones de servicios que cuente la empresa.

**El proveedor, para el cumplimiento cabal del objeto contractual deberá tomar en cuenta las**

condiciones detalladas en la “Metodología de trabajo” y en general a todos el contenido de este documento.

### 1.3.8. Plazo de ejecución

El plazo será de 365 días, contados a partir de la notificación de inicio por parte del Administrador del Contrato.

### 1.3.9. Personal técnico / Equipo de trabajo / Recursos

#### 1.3.8.1. Personal técnico

Para la ejecución del **SERVICIO DE ABASTECIMIENTO DE COMBUSTIBLE PARA LOS VEHÍCULOS INSTITUCIONALES DEL PARQUE AUTOMOTOR DE CFN B.P. MATRIZ - GUAYAQUIL**, se deberá considerar obligatoriamente el siguiente personal técnico mínimo:

| NRO | FUNCIÓN             | NIVEL DE ESTUDIO | TITULACIÓN ACADÉMICA | CANTIDAD |
|-----|---------------------|------------------|----------------------|----------|
| 1   | Ejecutivo de cuenta | Bachiller        | N/A                  | 1        |

### 1.3.10. Forma de pago

Los valores correspondientes al servicio de abastecimiento de combustible se cancelarán de la de forma mensual por el servicio recibido, previo a la presentación del informe del Administrador de la Orden de Servicio a entera satisfacción de la entidad contratante, tickets de despacho de combustible por cada vehículo y la correspondiente factura.

El pago final se efectuará adicionalmente previo a la suscripción del acta entrega – recepción definitiva en cumplimiento al Art 124 del Reglamento a la Ley Orgánica Sistema Nacional Contratación Pública.

### 1.3.11. Multas

Por cada día de retraso o incumplimiento en la ejecución de las obligaciones contractuales, se aplicara la multa de uno por mil (1x1000) del saldo del Contrato. En caso de que la multa excediere del cinco por ciento (5%) del valor del Contrato, CFN B.P, podrá dar por terminado el Contrato, de conformidad a lo establecido en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

## 1.4. Cronograma del Procedimiento

El cronograma que regirá el procedimiento será el siguiente:

| CONCEPTO   | DÍA        | HORA  |
|--|------------|-------|
| Fecha de la invitación                               | 02-10-2020 | -     |
| Fecha límite para presentar manifestación de interés | 06-10-2020 | 13:00 |
| Apertura de manifestación de interés                 | 06-10-2020 | 14:00 |
| Fecha límite de calificación                         | 07-10-2020 | 19:00 |

## 1.5. Precio de la Oferta

Se entenderá por precio de la manifestación de interés, al valor que el proveedor invitado haga constar en su oferta económica, información que se completará en el formulario de oferta económica.



Los precios presentados por el proveedor invitado son de su exclusiva responsabilidad. Cualquier omisión se interpretará como voluntaria y tendiente a conseguir precios que le permitan presentar una oferta económica más ventajosa.

Para el caso de prestación de servicios: El precio de la oferta deberá cubrir todas las actividades y costos necesarios para que el proveedor preste los servicios objeto de la contratación en cumplimiento de los términos de referencia correspondientes y a plena satisfacción de la entidad contratante.

### **1.6. Forma de presentar la Manifestación de Interés**

La manifestación de interés se deberá presentar de forma física en la dirección señalada en la invitación, de conformidad con lo indicado en el numeral 2 de la misma. Se presentará en un sobre que contenga la siguiente ilustración:

|   |
|---|
| <p style="text-align: center;"><b>PROCESO DE MANIFESTACION DE INTERÉS</b><br/><b>CÓDIGO DEL PROCESO: “RI-MIN-CFNGYE-007-2020”</b></p> <p style="text-align: center;"><b>OBJETO DE LA CONTRATACIÓN:</b><br/><b>SERVICIO DE ABASTECIMIENTO DE COMBUSTIBLE PARA LOS VEHÍCULOS</b><br/><b>INSTITUCIONALES DEL PARQUE AUTOMOTOR DE CFN B.P. MATRIZ - GUAYAQUIL</b><br/><b>SOBRE ÚNICO</b></p> <p style="text-align: center;"><b>MANIFESTACIÓN DE INTERÉS</b></p> <p>Señora Licenciada<br/>Úrsula Boada Aguayo<br/>Delegada del Gerente General<br/><b>Corporación Financiera Nacional B.P.</b><br/><b>Presente.-</b></p> <p><b>PRESENTADA POR:</b> _____<br/><b>RUC:</b> _____</p> |
|---|

No se tomarán en cuenta las manifestaciones de interés entregadas en otro lugar o después de la fecha y hora fijados para su entrega- recepción.

El (la) Analista de Adquisiciones de la Subgerencia de Compras Públicas, encargado (a) de la tramitación del proceso, recibirá las manifestaciones de interés, conferirá comprobantes de recepción por cada manifestación de interés entregada, y anotará, tanto en los recibos como en el sobre de la manifestación de interés, la fecha y hora de recepción.

### **1.7. Plazo de Ejecución**

El plazo total para la ejecución del presente contrato es de 365 días, contados a partir de la notificación de inicio por parte del Administrador del Contrato.

### **1.8. Forma de Pago**

Los valores correspondientes al servicio de abastecimiento de combustible se cancelarán de la de forma mensual por el servicio recibido, previo a la presentación del informe del Administrador de la Orden de Servicio a entera satisfacción de la entidad contratante, tickets de despacho de combustible por cada vehículo y la correspondiente factura.

El pago final se efectuará adicionalmente previo a la suscripción del acta entrega – recepción definitiva

en cumplimiento al Art 124 del Reglamento a la Ley Orgánica Sistema Nacional Contratación Pública.

## VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS MANIFESTACIONES DE INTERÉS

### 1.9. Evaluación de las Manifestaciones de Interés

#### 1.9.1. Integridad de la Manifestación de Interés

De conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento Interno de Contrataciones de la Corporación Financiera Nacional B.P., la integridad de las manifestaciones de interés, consiste en la verificación de la presentación de los formularios y requisitos mínimos previstos en la presente invitación.

#### Formularios de la Manifestación de Interés

1. Formulario “Carta de adhesión a los términos de referencia del servicio requerido”.
2. Formulario “Oferta económica”.
3. Formulario “Experiencia del Oferente”

Cabe indicar que los formularios antes señalados, deberán ser entregados conforme a los formatos adjuntos a la presente invitación y deberán acompañar la documentación referida en ellos, caso contrario no serán considerados para la integridad de la manifestación de interés.

#### 1.9.2. Experiencia del oferente

El oferente deberá acreditar experiencia en el Servicio de Abastecimiento de combustible dentro de los últimos 5 años previos a la publicación del presente proceso de contratación, con la presentación de proyectos ejecutados y finalizados, cuyo monto mínimo alcance el 5% del presupuesto referencial establecido en el presente proceso. .

Para el caso de servicios previstos a las entidades del sector público, la experiencia será acreditada únicamente con la presentación de copia de los contratos y su Acta de Entrega Recepción Definitiva.

Para el caso de los proyectos/contratos relacionados con el sector privado, la experiencia será acreditada con la presentación del respectivo certificado de cumplimiento de proyecto/contrato de Servicio de Abastecimiento de combustible.

Los certificados deberán contener mínimo la siguiente información:

- Fecha de emisión del certificado;
- Nombre del cliente;
- Descripción del proyecto realizado;
- Plazo (fecha de inicio y fecha de fin)
- Monto del proyecto
- La firma legible de quien suscribe el certificado

#### 1.9.3. Términos de Referencia

La Corporación Financiera Nacional B.P. verificará que cada proveedor invitado, en su manifestación presentada, dé cumplimiento expreso y puntual a los términos de referencia para el bien y/o servicio que se pretende contratar, de conformidad con lo detallado en el numeral 1.3 de la presente invitación.

#### 1.9.4. Verificación de cumplimiento de integridad y requisitos mínimos de la Manifestación de Interés

| PARÁMETRO                                 | CUMPLE | NO CUMPLE | OBSERVACIONES |
|---|--------|-----------|---------------|
| Integridad de la manifestación de interés |        |           |               |
| Experiencia del oferente                  |        |           |               |

Aquellas manifestaciones de interés que cumplan integralmente con los parámetros mínimos, pasarán a la etapa de evaluación con puntaje, caso contrario serán descalificadas.

#### 1.10. Evaluación por puntaje

Solo las manifestaciones de interés que cumplan con los requisitos mínimos, serán objeto de evaluación por puntaje.

A continuación se describe la metodología establecida para el presente proceso de evaluación por puntaje:

##### 1.10.1. Experiencia del oferente (50 Puntos)

Se otorgará la totalidad del puntaje al oferente que alcance el mayor monto de los proyectos ejecutados y finalizados, para acreditar la experiencia.

Cabe recalcar que, no se otorgará puntaje cuando el oferente alcance únicamente los montos mínimos por cuanto son de cumplimiento obligatorio.

No se otorgara puntaje a la experiencia requerida, por ser de cumplimiento obligatorio.

Para que la experiencia presentada sea susceptible de calificación por puntaje, esta deberá ser mayor a la establecida como requisito mínimo.

Se otorgara el máximo puntaje a la o las ofertas que presenten como experiencia adicional el monto más alto y, a las demás ofertas se asignara un puntaje directamente proporcional.

##### 1.10.2. Oferta Económica (50 Puntos)

La oferta económica se evaluará aplicando un criterio inversamente proporcional; a menor precio, mayor puntaje.

La oferta económica deberá ser inferior al presupuesto referencial de la contratación.

Para la evaluación se aplicará la siguiente fórmula:

$$\text{Puntaje} = \frac{\text{Menor Oferta económica (de entre todos los oferentes calificados)} \times 50 \text{ puntos (calificación máxima de la oferta económica)}}{\text{Precio del Oferente}}$$

En caso de que existan errores aritméticos en la oferta económica, se procederá a su corrección conforme lo previsto el Reglamento Interno de Contratación de la CFN B.P.

La evaluación de la oferta económica se efectuará aplicando el “precio corregido” en caso de que hubiera sido necesario establecerlo.

Para la valoración por puntaje se observarán los siguientes parámetros:

| PARÁMETRO                | VALORACIÓN |
|--------------------------|------------|
| Experiencia del Oferente | 50 puntos  |
| Oferta Económica         | 50 puntos  |
| <b>TOTAL</b>             | 100 puntos |

## II. METODOLOGÍA DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LAS MANIFESTACIONES DE INTERÉS

### 2.1. Metodología de evaluación de las Manifestaciones de Interés

La evaluación de las manifestaciones de interés se encaminará a proporcionar una información imparcial sobre cuál de ellas cumple con el concepto de mejor costo en los términos establecidos en el artículo 7 numeral 17 y artículo 55 inciso 6 del Reglamento Interno de Contrataciones de la Corporación Financiera Nacional B.P.

Se establecen de manera general para ello dos etapas: la primera, bajo metodología “Cumple / No Cumple”, en la que se analizan los documentos exigidos cuya presentación permite habilitar las propuestas (integridad de la manifestación de interés), y la verificación del cumplimiento de capacidades mínimas; y la segunda, en la que se evaluarán, mediante parámetros cuantitativos o valorados, las mayores capacidades de entre los proveedores invitados que habiendo cumplido la etapa anterior, se encuentren aptos para esta calificación.

### 2.2. Parámetros de Evaluación

La Corporación Financiera Nacional B.P., podrá acoger los parámetros de evaluación que respondan a la necesidad, naturaleza y objeto del procedimiento de contratación; los que serán analizados y evaluados al momento de la calificación de las manifestaciones de interés.

La Corporación Financiera Nacional B.P., bajo su responsabilidad, deberá asegurar que los parámetros de evaluación que constan en la presente invitación, sean los que realmente se utilizarán en el procedimiento.

### 2.3. De la evaluación

Las capacidades requeridas a través de los parámetros de evaluación serán analizadas utilizando las dos etapas de evaluación señaladas en el numeral 3.1; la primera, bajo la metodología “Cumple / No Cumple” y posteriormente, solo con los proveedores calificados, la segunda que será “Por Puntaje”.

Se estará a la metodología “Cumple / No Cumple” cuando el objetivo sea la determinación de cumplimiento de una condición o capacidad mínima por parte del proveedor invitado y que sea exigida por la entidad contratante (*Requisitos mínimos*).

Se estará a la metodología “Por Puntaje” cuando el objetivo sea el establecimiento de mejores condiciones o capacidades de entre los oferentes que han acreditado previamente una condición o capacidad mínima requerida.

#### a. Primera Etapa: Integridad de las ofertas y verificación de requisitos mínimos. Metodología “Cumple/ No Cumple”

**a.1. Integridad de las ofertas.-** Se revisará que las manifestaciones de interés incluyan en los formularios, los documentos requeridos en la presente invitación.

Los formularios contendrán los documentos claramente descritos en ellos y en la presente invitación.

Aquellas manifestaciones de interés que contengan los Formularios debidamente elaborados y suscritos, pasarán a la etapa de evaluación “Cumple / No cumple”; caso contrario serán rechazadas.

**a.2. Verificación de requisitos mínimos y especificaciones técnicas: Evaluación de la manifestación de interés (Cumple / No cumple).-** Los parámetros de calificación se encuentran definidos y

dimensionados en la presente invitación, los cuales no darán lugar a dudas, ni a interpretación o a la subjetividad del evaluador, se considerarán parámetros técnico-económicos con dimensionamiento de mínimos admisibles y de obligatorio cumplimiento.

El cumplimiento de los parámetros deberá ser absoluto, de manera afirmativa o negativa. Solamente aquellas manifestaciones de interés que cumplieran con todos los parámetros establecidos podrán habilitarse para la siguiente etapa del procedimiento.

Aquellas manifestaciones de interés que cumplan integralmente con los parámetros mínimos, pasarán a la etapa de evaluación por puntaje, caso contrario serán descalificadas.

#### **b. Segunda Etapa: Evaluación por puntaje**

En esta etapa se procederá a la ponderación valorada de las condiciones diferenciadoras de las manifestaciones de interés para cada uno de los parámetros señalados en la presente invitación, a partir de la acreditación de mejores condiciones que las fijadas como mínimos o máximos.

En las condiciones particulares de la presente invitación se describen los parámetros establecidos para este procedimiento, los cuales están completamente definidos, no son restrictivos o discriminatorios y cuentan con el medio de medición y comprobación.

Dicha calificación permitirá la adecuada aplicación del criterio de mejor costo previsto en el numeral 17 del artículo 7 del Reglamento Interno de Contrataciones de la Corporación Financiera Nacional B.P.

De conformidad con lo previsto en el artículo 55 del Reglamento Interno de Contrataciones de la Corporación Financiera Nacional B.P., y por regla general, se deberá seleccionar al proveedor cuya manifestación de interés obtenga el mayor puntaje de acuerdo a la valoración de los parámetros y cuyos resultados combinen los aspectos técnicos, financieros, legales y económicos de las manifestaciones de interés.

En la metodología de evaluación por puntajes se observará el principio de la proporcionalidad o ponderación.

#### **2.4. Formulario para la elaboración de las Manifestaciones de Interés**

El proveedor invitado presentará su oferta en base a la información contenida en los respectivos Formularios.

### **III. DEL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN Y SELECCIÓN**

De conformidad con lo establecido en el Reglamento Interno de Contratación de la Corporación Financiera Nacional B.P., Sección II “Del Procedimiento de Invitación y Selección”, artículo 58; y, concluido el proceso de Manifestación de Interés, se invitará a participar de forma directa, al proveedor que **resulte seleccionado** del proceso de manifestación de interés, y se **continuará con el procedimiento** previsto en los artículos 59 y siguientes del referido Reglamento Interno, para lo cual el proveedor seleccionado en la etapa de Manifestación de Interés deberá considerar lo requerido el numeral 2 del documento denominado Requisitos Mínimos, adjunto en el oficio de Invitación.